

COM N° 007/2024 INFRACCIONES DE TRANSITO VEHICULO OFICIAL.-

Publicado el 25 septiembre, 2024

...VISTO

La necesidad de asegurar la transparencia y el correcto uso de los recursos públicos en lo referente a las sanciones por infracciones de tránsito cometidas por vehículos oficiales municipales; y

...CONSIDERANDO

QUE es de suma importancia que los vehículos oficiales cumplan estrictamente con las normativas de tránsito, no solo por una cuestión de seguridad vital sino también para garantizar el respeto a las leyes por parte de quienes deben ser ejemplo para la ciudadanía;

QUE es necesario conocer el estado de las multas por exceso de velocidad, en especial cuando involucran al vehículo oficial que traslada al Intendente Municipal, con el fin de evaluar la implementación de medidas correctivas adecuadas;

QUE la transparencia en la gestión de los recursos públicos es un pilar fundamental de la administración pública;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º - SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, informe a este Honorable Cuerpo sobre:

1. Detalle de Multas: Listado completo de las multas por exceso de velocidad impuestas al vehículo oficial que traslada al Intendente, desde el inicio de la gestión año 2019 hasta la fecha actual. -
2. Montos Abonados: Detalle de los pagos realizados en concepto de dichas multas, indicando fechas, montos abonados y origen de los fondos utilizados para su cancelación. -
3. Medidas Correctivas: Informe sobre las medidas adoptadas para evitar la reiteración de infracciones de esta índole por parte del vehículo oficial. -

Dicha información es requerida a fin de asegurar la transparencia en el uso de los recursos públicos y garantizar que las normativas de tránsito son respetadas por todas las dependencias municipales.

ARTICULO 2º - SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo remita la información solicitada en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la sanción de la presente Comunicación

-

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese. -

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro. -

-

-

-

-

-

-

-

-

-

ENTRADAS Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Septiembre de 2024 como Correspondencia Recibida y girado a la Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Hacienda, Presupuesto y Cuentas y Derechos Humanos y Seguridad. -

SALIDAS El proyecto fue aprobado en general y en particular por la UNANIMIDAD del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Septiembre de 2024. Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 27 de Septiembre de 2024.-